

RIO GALLEGOS, 28 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.367/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Camila ABURTO CARDENAS de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia, de fecha 9 de Septiembre de 2015, expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna ABURTO CARDENAS adeuda el examen final de 1 asignatura;

QUE mediante Nota N° 294/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Sra. Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Camila ABURTO CARDENAS de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el 30 de Noviembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Camila ABURTO CARDENAS (D.N.I. N° 39.705.913) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables hasta el 30 de Noviembre de 2015, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Camila ABURTO CARDENAS a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

570